



PU/352..

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

**13 AGO 2018**

Montevideo,

**VISTO:** la necesidad planteada por el Programa Nacional de Salud Visual;

**RESULTANDO:** I) que es fundamental contar con cuatro autorefractómetros pediátricos y sus accesorios para dar una mayor respuesta en la detección de alteraciones visuales en niños de 5 años;

II) que a fs. 8 y 9 de los antecedentes surge que la firma OPTICA LAMAISON LTDA. es el distribuidor exclusivo del equipo PlusOptix A12C - autorefractómetro pediátrico;

III) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, corresponde autorizar la adquisición por un monto total de U\$S 34.526 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil quinientos veintiséis) impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** I) que la situación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 3, del literal C) del artículo 33 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, el artículo 2 del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 493/007 de 14 de diciembre de 2007 y a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas

**R E S U E L V E:**

1º. Autorízase la adquisición en forma directa a la firma OPTICA LAMAISON LTDA. de cuatro (4) unidades de autorefractómetros pediátricos PlusOptix

91325

A12C y sus accesorios por un monto total de U\$S 34.526 (dólares estadounidenses treinta y cuatro mil quinientos veintiséis) impuestos incluidos.

2°. La erogación total resultante de la presente adquisición se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 900, Objeto del Gasto 331, Financiamiento 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República